



CUT: 171036-2018

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 293 -2018-ANA

Lima, 28 SET. 2018

VISTOS:

El Documento de fecha 07 de septiembre de 2018, remitido por la UN Environment GEMS/Water Capacity Development Centre; el Memorandum N° 2524-2018-ANA-OPP/UCI de fecha 27 de septiembre de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 863-2018-ANA-OAJ de fecha 28 de septiembre de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 07 de septiembre de 2018, la UN Environment GEMS/Water Capacity Development Centre cursa invitación a la Ing. Carmen Lourdes Yupanqui Zaa, Directora de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, al evento denominado "SGD Indicator 6.3.2 Technical Feedback Workshop" a realizarse los días 02 y 03 de octubre de 2018 en la ciudad de Dublín, República de Irlanda;

Que, a través de Oficio N° 689-2018-ANA-J/DCERH de fecha 10 de septiembre de 2018, se designó a la Ing. Carmen Lourdes Yupanqui Zaa, Directora de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos como titular para asumir las funciones de Punto Focal Nacional para el monitoreo del Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 (ODS6);

Que, el taller antes mencionado se está realizando como parte del proceso de recoger opiniones y mejorar la metodología del indicador 6.3.2 ODS: porcentaje de masas de agua de buena calidad. Este indicador proporciona una perspectiva general de las repercusiones de ciertos tipos de contaminación y de las actividades de reducción de la contaminación en la calidad del agua, siendo fundamental para describir la situación ambiental de los sistemas de agua dulce. Permite además, efectuar una evaluación de los efectos del desarrollo humano en la calidad de las aguas ambientales, así como de las posibilidades de obtener servicios de los ecosistemas a partir de las masas de agua; por tanto, la participación de la funcionaria antes mencionada, se fundamenta en un interés nacional e institucional, ya que a partir del monitoreo de este indicador se pueden determinar qué masas de agua están en peligro y mediante la combinación de datos sobre la calidad del agua y la información sobre el uso que se hace del curso del agua, pueden formularse políticas dirigidas a la intervención en los ámbitos en los que su repercusión será mayor, lo que coadyuva en parte al alcance de la meta 6.3 del ODS 6, así como al cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, del cual la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector;

Que, a través del Memorandum N° 2524-2018-ANA-OPP/UCI, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita realizar los trámites necesarios a fin de autorizar el viaje al exterior de la citada funcionaria, del 30 de septiembre al 04 de octubre de 2018, precisando que los gastos que irrogue su participación en dicho evento serán cubiertos íntegramente por la UN Environment GEMS/Water Capacity Development Centre;



Que, mediante informe de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior a la referida funcionaria;

Que, asimismo, el artículo 10 del referido cuerpo normativo, prescribe que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 074-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la Ing. Carmen Lourdes Yupanqui Zaa, Directora de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, a la ciudad de Dublín de la República de Irlanda, del 30 de septiembre al 04 de octubre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- La funcionaria cuyo viaje es autorizado por la presente resolución deberá presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,



WALTER OBANDO LICERA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

